



ESTATUTO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MESAS REDONDA PANAMERICANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 1: NOMBRE

El nombre de esta organización de Mujeres es: Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina. Fundada en octubre del año 1996.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO

Coordinar a nivel Nacional la actividad de las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina, verificando que la misma se realice de conformidad con su Estatuto y Reglamentos y en concordancia con los de esta Asociación Nacional y con los de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas, sirviendo además de nexo en las relaciones de aquellas entre sí, con la Zona VI y con la propia Alianza, todo ello con el fin de facilitar y promover tanto la formación como el accionar de las Mesas Redondas Panamericanas en el ámbito nacional para así lograr la realización de los postulados panamericanistas mediante la unión de todas las

mujeres de América a través del conocimiento, el amor, la comprensión y la amistad.

ARTICULO 3: JURISDICCION Y FACULTADES

Tiene jurisdicción en todo el ámbito del territorio nacional y en su accionar cuenta con la colaboración y coordinación de la Directora de la Zona VI, conservando su autonomía local. La Asociación Nacional tiene todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, entre los que se destacan las siguientes:

- a) Promover la integración entre las Mesas mediante el conocimiento mutuo, la capacitación permanente y la consolidación de la Amistad, estudiando y difundiendo la vida cultural e histórica de nuestro país y del Continente Americano.
- b) Promover trabajos comunes entre las Mesas a nivel nacional a través de sus diferentes Comités.
- c) Participar de los actos y eventos que realicen las Mesas afiliadas que tiendan a fomentar el conocimiento, la comprensión y la amistad de las Mujeres Americanas.
- d) Realizar Convenciones-Bienales Nacionales en los años impares entre las Mesas asociadas, (con el fin de mantener vivo el interés de las Mesas por el panamericanismo) para evaluar el trabajo realizado en el bienio y tomar acuerdos a nivel nacional para promover su mejor funcionamiento. En esa oportunidad se procederá a elegir y designar la nueva Junta Directiva así como la sede y subsede de la próxima Convención.
- e) Promover la formación de nuevas Mesas dentro del territorio nacional, apoyando en todo sentido.

- f) Coordinar la colaboración que puedan ofrecer las Mesas en caso de desastre nacional.

ARTICULO 4: LA SEDE

La sede de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina es el lugar de residencia de la Presidenta en ejercicio y a dirección electrónica es: www.anmrpra.org

ARTICULO 5: EL LEMA

El lema de esta organización es **“UNA PARA TODAS Y TODAS PARA UNA”**.

“ONE FOR ALL AND FOR ONE”

ARTICULO 6: LA INSIGNIA

La insignia es la misma de la Alianza y consiste en un círculo que simboliza la unión y el común destino de América. En el círculo está escrito el nombre de la organización.

Dentro de él aparece el contorno del continente americano y debajo de él, las banderas blasonadas de todas las Naciones Americanas independientes, colocadas en mástiles color azul. El círculo es de color azul rey y en el centro de color oro.

ARTICULO 7: EL ESTANDARTE

El estandarte oficial de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina es el mismo que el de la Alianza, consiste en un lienzo de tela blanca con flecos dorados en su parte inferior. En su interior y en la parte central lleva la insignia oficial de la Alianza de Mesas

Redondas Panamericanas, y en la parte superior el nombre de “ASOCIACION NACIONAL DE MESAS REDONDAS PANAMERICANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.” Lleva su borde superior fijo en un travesaño que pende horizontal de un mástil. Es custodiado por la Directora de la Mesa Anfitriona de la siguiente Convención Bienal Nacional.

ARTICULO 8: LA BANDERA INTERNACIONAL DE LA PAZ

El logotipo de la Bandera Internacional de la Paz consta de tres esferas que simbolizan el PENSAMIENTO, PALABRA Y ACCION, formando un triángulo con el vértice hacia arriba en color magenta sobre fondo blanco. Dichas esferas están rodeadas por un círculo rojo que simboliza la unión de todos los hombres en la búsqueda de la Paz.

ARTICULO 9: LA AFILIACION

Las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina están afiliadas a la Asociación Nacional con carácter obligatorio, por tanto, su jurisdicción es de carácter Nacional.

La Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina, solo está afiliada a la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas.

ARTICULO 10: LA ORGANIZACIÓN

Son órganos de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina.

- a) **LA ASAMBLEA.** Es el organismo máximo deliberante. Está constituida por los miembros de la Comisión Directiva Nacional, del Consejo Consultivo, Presidentas e integrantes de los Comités, Presidenta de las Comisiones

Especiales, Delegadas titulares y alternas, Directoras y socias de las Mesas.

- b) **JUNTA DIRECTIVA O COMISION DIRECTIVA.** Está integrada por las funcionarias elegidas, nombradas y las Presidentas de los Comités Permanentes. Su mandato dura dos años y no pueden ser reelegidas salvo la Tesorera.
- c) **COMITÉ EJECUTIVO.** Está integrado por las siguientes funcionarias de la Junta Directiva Nacional.

Presidenta
Vicepresidenta
Secretaria de Actas
Historiadora
Tesorera
Parlamentaria

- d) **CONSEJO CONSULTIVO.** Está integrado por las Ex presidentas de la Asociación Nacional, que tienen voz pero no tienen voto, con excepción de la Presidenta Ex Oficio, que forma parte de la Junta Directiva, que tiene voz y voto .

ARTICULO 11. LAS FUNCIONARIAS

- a) Las funcionarias elegidas de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina son:

Presidenta
Vicepresidenta
Secretaria de Actas
Tesorera

Historiadora

b) Las funcionarias nombradas o designadas por la Presidenta Nacional son:

Sin acuerdo de la Junta Directiva:

Parlamentaria

Secretaria de Correspondencia

Con acuerdo de la Junta Directiva

Pro Tesorera

Pro Secretaria de Actas

Presidentas de Comités Permanentes

Presidentas de Comités y /o Comisiones Especiales

El Comité de Postulaciones debe ser elegido en la Segunda Junta Directiva de la Asociación Nacional.

ARTICULO 12. LOS COMITES PERMANENTES

Los Comités Permanentes son:

A- Comité Ejecutivo.

B- Comité de Extensión.

C- Comité de Finanzas.

D- Comité de Revisiones.

E- Comité de Resoluciones.

F- Comité de Postulaciones.

G- Comité de Directorio.

H- Comité de Información, Enlace Electrónico y Pág. Web.

I- Comité de Educación y Capacitación Panamericana.

J- Comité de Protocolo.

- K- Comité de Editorial.
- L- Comité de Archivo.
- LL-Comité de Grupos Juveniles.
- M- Comité de Ecología.
- N-Comité Educando para la Paz
- Ñ-Comité Interinstitucional.
- O-Comité de Salud.
- P-Comité de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 13. LOS COMITES ESPECIALES

La Presidenta Nacional podrá crear Comités y /o Comisiones Especiales, de acuerdo a las necesidades regionales.

ARTICULO 14. LAS MESAS MIEMBROS

Son miembros de la Asociación Nacional todas las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina reconocidas por la Alianza, que se ajusten a los ideales y objetivos del Movimiento Panamericano y que están al día en el pago de sus cuotas a la Asociación Nacional y a la Alianza. Cualquier Mesa Redonda Panamericana de la República Argentina que deje de cumplir lo estipulado en su ESTATUTO Y REGLAMENTO o desvirtúe los Objetivos de la Organización Nacional e Internacional, será puesta en reorganización. La resolución será dada conocer a todas las Mesas de la República Argentina, a la Directora de la Zona VI y por su intermedio a la Directora de la Alianza.

ARTICULO 15. LAS CONVENCIONES

- A.- La Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina realiza Convenciones Bienales Ordinarias en los años impares.

La Directiva de la Asociación Nacional conjuntamente con el Comité Organizador de la Mesa anfitriona convocará a las Mesas, 90 (noventa) días antes de la fecha prevista para el evento. La Presidenta de ese Comité Organizador es nombrada por la Mesa anfitriona.

B.- Para tomar acuerdos es necesario el quórum reglamentario, el mismo será la mitad más uno, de las funcionarias de la Directiva, las Presidentas de los Comités Permanentes y las delegadas de las Mesas con derecho a voto que estén presentes.

- 1 La designación de la Sede de la Convención Bienal Ordinaria se realiza en forma rotativa en cada una de las provincias. La Subsede será la Mesa que se ofrezca voluntariamente.
- 2 Toda Mesa debidamente acreditada debe enviar tres delegadas: una titular y dos alternas con derecho a un solo voto.
- 3 Durante las Convenciones Bienales Ordinarias se elige a las integrantes de la Directiva de la Asociación Nacional. Las funcionarias de la Asociación Nacional serán elegidas por un período de dos años y no podrán ser reelegidas en el mismo cargo, con excepción de la Tesorera, quien puede ser reelegida por una gestión más.
- 4 La Asociación Nacional podrá convocar a CONVENCION EXTRAORDINARIA
- 5 Para las Revisiones del Estatuto y Reglamento de la Asociación Nacional y para las Elecciones, será necesario una mayoría de las 2/3 partes de los asistentes, con derecho a voto.

ARTICULO 16. EL DERECHO A VOTO

- a) Las integrantes de la Junta Directiva de la Asociación Nacional tienen derecho a voto exceptuando a la Pro-Secretaria y a la Pro-Tesorerera.

- b) En ausencia de las titulares de estas dos carteras la Pro-Secretaria y la Pro-Tesorerera tendrán derecho a voto.
- c) La presidenta de la Asociación Nacional votará solo en caso de empate con voto dirimente.
- d) Tienen derecho a voto las Presidentes de los Comités Permanentes.
- e) Tendrán derecho a voto las representantes titulares de las distintas Mesas que estén debidamente acreditadas y al día en sus pagos a la Asociación Nacional.
- f) No se puede emitir voto por poder.

ARTICULO 17.

La Asociación Nacional se sostendrá económicamente con los aportes de las Mesas de las socias afiliadas y aportes voluntarios

.

ARTICULO 18.

El monto de dichos aportes será establecido en la Segunda Junta Directiva y aprobado en la Convención Bienal.

ARTICULO 19.

En las CONVENCIONES NACIONALES, se deberá prever de un importe de 2 % del carnet de inscripción para uso de la Tesorería de la Asociación Nacional.

ARTICULO 20. EL ARCHIVO GENERAL

- a) El archivo general tiene como sede permanente la Mesa Fundadora-Decana de las Mesas de Buenos Aires, en la ciudad de Buenos Aires.
- b) La documentación y Patrimonio de la Asociación Nacional serán archivados y catalogados por el Comité de Archivo, integrado por tres socias de la

Mesa Redonda Panamericana Fundadora-Decana de las Mesas de Buenos Aires, quienes serán responsable de su cuidado y mantenimiento.

- c) El monolito ubicado en la avenida 9 de Julio entre las calles Tucumán y Lavalle, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires inaugurado en el marco de la Convención Bienal 2012, pasa a patrimonio de la Asociación Nacional, por lo cual también deberá ser cuidado por el Comité de Archivo.

ARTICULO 21. LAS REFORMAS

Este Estatuto podrá ser reformado durante la Convención Bienal Ordinaria mediante el voto de las dos terceras partes de las funcionarias y delegadas asistentes con derecho a voto, siempre y cuando el Comité de Revisiones haya enviado copia de Reformas propuesta a la Directiva Nacional y a las Mesas con 30 (treinta) días de anticipación.

Dichas reformas entran en vigencia con la previa revisión y aprobación de la Parlamentaria de la Alianza, en la gestión posterior a su aprobación.

ARTICULO 22. LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en el presente Estatuto de la Asociación Nacional de las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina, deberán ser resueltos por el Comité Ejecutivo y el Consejo Consultivo en base a las "REGLAS DE ORDEN DE ROBERT".

ARTICULO 23. LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION NACIONAL

En caso de disolverse la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina, toda la documentación pasará al poder de Archivo General de la Alianza y será custodiada en la Biblioteca "NETTIE LEE BENSON", Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Austin en Texas.

En cuanto al patrimonio, si lo hubiese, se repartirá entre organizaciones exentas de impuestos y que resultaren elegidas por votación de las Socias, requiriéndose el criterio de la mitad más una de las Socias presentes para la toma de decisión.

-----X-----